

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PRODUCTOS
DISTRIBUCIONES MEDICAS ANDINO
PRODIMEDA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía PRODUCTOS Y DISTRIBUCIONES MEDICAS ANDINO PRODIMEDA CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de diciembre del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.IJ.0333 de 30 ENE. 2006.

En virtud de la presente escritura pública se reforma entre otros el siguiente artículo de los Estatutos Sociales:

"ARTICULO DECIMO NOVENO.- DEL GERENTE GENERAL.- Es el representante legal de la compañía en todo acto legal, judicial y extrajudicial.

Quito, 30 ENE. 2006.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
DIGIPILOT SERVICIOS DIGITALES CIA.
LTDA.

La compañía DIGIPILOT SERVICIOS DIGITALES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 13/Enero/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.IJ.0340.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 900,00 Número de Participaciones: 900, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A LA IMPRESION, PUBLICACION, COMERCIALIZACION NACIONAL E INTERNACIONAL DE LIBROS DE TODA INDOLE DE OBRAS INFORMATICAS, CIENTIFICAS...

Quito, 30 ENE. 2006.

Dr. Santiago Morejón Páez
ESPECIALISTA JURIDICO

Miércoles, 1 de febrero de 2006
na NOVOS UNO.
JUIICIO: Requerimiento Nro. 503-2005- W.
TRAMITE: Especial
JUEZ: Dra. Beatriz Suárez Armijos
SECRETARIA: Srta. Alicia Guerrón Salazar
CUANTIA: Indeterminada
PROVIDENCIA: JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 11 de Enero del 2006, las 11h06.- Vistos: Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, se califica la demanda como clara, completa y que reúne los requisitos de ley en consecuencia se requiere a los señores Manuel Fernandez Chicaiza y María Georgina Nollivos Diaz, a fin de que conjuntamente con la actora María Luisa Albán Cabezas, comparezcan a suscribir la escritura definitiva de compraventa en la Notaría Quinta del Cantón Quito, a cargo del Dr. Ulpiano Gaybor Mora, el día jueves veinte y tres de febrero del años dos mil seis, a las diez horas.- Cítese a los demandados Manuel Gerardo Fernández Chicaiza y María Georgina Nollivos Diaz, por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, por cuanto bajo juramento se manifiesta imposible determinar su individualidad o residencia.- Oficiese al señor Notario Quinto del Cantón Quito, haciéndole conocer de la práctica de la diligencia; quien a su vez informará si se llevó a cabo o no la suscripción de la escritura.- Agréguese al proceso la documentación que se acompaña.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora y la facultad concedida a la abogada defensora.- Notifíquese f) Dra. Beatriz Suárez Armijos, Juez.
Lo que comunico a Ud., para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.
Srta. Alicia Guerrón Salazar

EXTRACTO JUDICIAL
ACTOR: PABLO GUERRERO VASQUEZ
DEMANDADO: JOSE VICENTE PAZMIÑO
JUICIO: VERBAL SUMARIO FUNDAMENTO LEGAL: Art. 30 literales a) Ley de Inquilinato CUANTIA: \$ 96,00
ABOGADO: Dr. Vicente Zumárraga
PROVIDENCIA: Auto Calificación JUZGADO TERCERO DE INQUILINATO.- QUITO, 29 de junio del 2005.- Las 11h40.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de sorteo realizado.- Se admite a trámite la demanda que antecede, en juicio verbal sumario, por tanto CÍTESE con la petición y providencia recaída, previa la presentación de las copias respectivas, al señor: JOSE VICENTE PAZMIÑO GONZALEZ, en el domicilio señalado para el efecto, entregándole las copias que se han acompañado para los fines legales. Téngese nota de la casilla judicial señalada por el actor y la autorización dada a su Defensor. Hágase saber: f) Dra. Bertha Viteri F. Juez Tercero de Inquilinato.
JUZGADO TERCERO DE INQUILINATO.- QUITO, 29 de julio del 2004. Las 11h00.- Agréguese al proceso el escrito presentado. En vista de la razón señalada por el señor Citador y de conformidad con lo previsto en

AC2045085W

AC2045090W

CT